



**DOÑA MARÍA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL
CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil quince, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Archena, para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-554 (Travesía de Archena RM-554, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO: Autorizar la concesión directa de la subvención mencionada en el punto anterior, por importe de 248.855,99 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513D.76.761 proyecto nº 43955, subproyecto nº 043955150002 de la anualidad 2015.

TERCERO: Autorizar la celebración del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y al Ayuntamiento de Archena, para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en LA T-554 (Travesía de Archena RM-554.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a veintidós de diciembre de dos mil quince.





**CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO E
INFRAESTRUCTURAS Y EL AYUNTAMIENTO DE
ARCHENA, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA T-554
(TRAVESIA DE ARCHENA RM-554)**

INDICE

1. Orden de aprobación del texto del Convenio.
2. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
3. Borrador del Decreto (Anexo I).
4. Borrador del Convenio (Anexo II).
5. Conformidad por parte del Ayuntamiento de Archena al contenido del Convenio.
6. Informe Jurídico de fecha 17/12/2015.
7. Documento contable.
8. Propuesta del Director General de Carreteras.



ORDEN

Vista la propuesta del Director General de Carreteras, de fecha 18 de noviembre de 2015, referente al Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Archena, para la ejecución de las obras de MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA T-554 (TRAVESÍA DE ARCHENA RM-554).

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 17 de diciembre de 2015.

De conformidad con el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de convenios y se dictan normas para su tramitación,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Archena, para la ejecución de las obras de MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA T-554 (TRAVESÍA DE ARCHENA RM-554).

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno el presente Convenio para su autorización.

Murcia, a 17 de diciembre de 2015
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Fdo. Francisco M. Bernabé Pérez



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El tramo urbano de la RM-554 comprendido entre la variante de Archena y el puente de hierro sobre el Río Segura, en un tramo de carretera que reúne unas circunstancias específicas, por su excepcional situación como eje de la población y como vía de acceso a dicha carretera autonómica. Ello hace que esté sujeto a un intenso tráfico tanto de vehículos como peatonal, además del derivado de la propia población que está en fuerte crecimiento.

Además se ha iniciado la oportuna tramitación procedimental para que a la firma del Convenio pase dicho tramo al patrimonio viario municipal de forma automática. Al no haberse ejecutado todavía las obras necesarias para que la travesía tenga la adecuada seguridad vial está justificada la realización de dichas obras en este tramo de singularidad especial.

Para proceder a la tramitación de las obras descritas en el párrafo anterior, se estima oportuno celebrar un convenio con el Ayuntamiento de Archena, en el que éste ejecute y contrate las obras, según el proyecto redactado por el mismo, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participe en su financiación.

Este Convenio implicará la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Archena, por importe de 248.855,99 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513D.76.761 proyecto nº 43955, subproyecto nº 043955150002, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el informe favorable del Servicio Jurídico de fecha 17 de diciembre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 6 de la Ley 7/2004, de 26 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva a Consejo de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Archena, para la ejecución de las obras de MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA T-554 (TRAVESIA DE ARCHENA



RM-554, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña como Anexo I de la presente Propuesta.

SEGUNDO: Autorizar la concesión directa de la subvención mencionada en el punto anterior, por importe de 248.855,99 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513D.76.761 proyecto nº 43955, subproyecto nº 043955150002 de la anualidad 2015.

TERCERO: Autorizar la celebración del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y al Ayuntamiento de Archena, para la ejecución de las obras de MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA T-554 (TRAVESIA DE ARCHENA RM-554, cuyo borrador se adjunta como Anexo II.

Murcia, a 17 de diciembre de 2015
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Fdo. Francisco M. Bernabé Pérez



CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

**DECRETO Nº , DE , POR EL QUE SE REGULA LA
CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL
AYUNTAMIENTO DE ARCHENA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS
OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA T-554
(TRAVESÍA DE ARCHENA RM-554)**

PREÁMBULO

En virtud de lo establecido en el artículo 18.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 2 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en el artículo 30.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, corresponde a la Comunidad Autónoma cooperar a la efectividad de los servicios municipales, aplicando a tal fin, entre otros medios, subvenciones o ayudas financieras.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, señala en su artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que, como sabemos, constituye normativa básica en la materia y que señala a su vez que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés

público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 57, contempla la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, mediante la suscripción de convenios administrativos y la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, especialmente en los artículos 18, 22 y 23, regula la concesión de subvenciones a éstas para la realización de obras o prestación de servicios a su cargo, señalando los convenios como el medio adecuado para formalizar esta colaboración.

Los tramos de la red autonómica de carreteras que discurren por los núcleos urbanos o en sus proximidades son tramos específicos que están sometidos a una fuerte presión por su excepcional situación urbano y, por tanto, a un intenso tráfico tanto de vehículos como peatonal.

Esto hace que se den problemas de seguridad vial que requieren de actuaciones para su mejora.

De manera específica el tramo urbano de la RM-554 comprendido entre la variante de Archena y el puente de hierro sobre el Río Segura, en un tramo de carretera que reúne unas circunstancias específicas, por su excepcional situación como eje de la población y como vía de acceso a dicha carretera autonómica. Ello hace que esté sujeto a un intenso tráfico tanto de vehículos como peatonal, además del derivado de la propia población que está en fuerte crecimiento.

Además se ha iniciado la oportuna tramitación procedimental para que a la firma del Convenio pase dicho tramo al patrimonio viario municipal.

Por tanto, a tenor de lo expuesto, existen suficientes razones de interés público y social para colaborar en la financiación de las obras que estas travesías requieren.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de de 2015, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.12 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y en el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, en relación con el artículo 25.2 de la misma,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto de la subvención y razones de interés público que concurren en la concesión.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Archena para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-554.

Las razones de interés público y social vienen dadas por la situación excepcional en que ha quedado el tramo de carretera referido que es objeto de cesión al Ayuntamiento de Archena, sin que se hayan ejecutado las obras necesarias para que la vía tenga la adecuada seguridad vial, por lo que se han convertido en una vía municipal con una singularidad que no se da en ninguna otra carretera municipal.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social, y se instrumentará mediante la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Artículo 3. Beneficiarios

Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, el Ayuntamiento de Archena

Artículo 4. Obligaciones

El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

- a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 6.
- b) La contratación y ejecución de las obras objeto de la subvención en los términos previstos en el/los proyecto/s redactado/s al efecto, de acuerdo con la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en los términos en los que resulte aplicable.
- c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- d) El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17

de noviembre, General de Subvenciones, así como a lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 5. Financiación

Las obras a realizar, cuyo presupuesto asciende a 248.855,99 € incluido el 21% de IVA serán las definidas en el proyecto aportado por el Ayuntamiento de Archena y serán contratadas y ejecutadas por dicha Corporación. La Consejería de Fomento e Infraestructuras se compromete a aportar la cantidad anterior, con cargo al programa 513D, "Planificación y mejoras de la Red Viaria" de la Dirección General de Carreteras, con cargo a la partida 14.03.513D.76761, proyecto nº 43955, subproyecto nº 043955150002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.

Artículo 6. Pago de la subvención y régimen de justificación

La subvención se pagará anticipadamente, tras la firma del Convenio. El Ayuntamiento deberá presentar ante la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la documentación justificativa de la subvención mediante certificaciones de obras y facturas conformadas por el órgano competente del Ayuntamiento, y finalmente el Acta de Recepción de las obras. El plazo máximo para justificar finalizará el 31 de diciembre de 2016.

La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de la finalidad de la misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a lo regulado en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7. Incumplimientos

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. Régimen Jurídico aplicable

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en el Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así

como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición Final Única. Eficacia y publicidad

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de la cual, se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a de de dos mil quince

EL PRESIDENTE

**EL CONSEJERO DE FOMENTO E
INFRAESTRUCTURAS**

P.D. Decreto nº 30/2015, de 7 de
julio (BORM nº 155, 08/07/2015)

**EL CONSEJERO DE
HACIENDA Y ADMINISTRACION
PUBLICA**

Andrés Carrillo González

Francisco M. Bernabé Pérez



**CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO E
INFRAESTRUCTURAS Y EL AYUNTAMIENTO DE
ARCHENA, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA T-554
(TRAVESIA DE ARCHENA RM-554).**

Murcia, a de de 2015

De una parte el Excmo. Sr. D. Francisco M. Bernabé Pérez, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de nombramiento por Decreto de la Presidencia nº 24/2015, de 4 de julio de 2015 y en la representación que ostenta en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004 de Organización y Régimen Jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha

Y de otra, la Sra. D^a Patricia Fernández López, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Archena facultada para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha.....

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal para formalizar el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

Que la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Archena, están interesados en la formalización de un Convenio de colaboración, para la ejecución de las obras de:



**MEJORA DE SEGURIDAD VIAL
EN LA T- 554 (TRAVESIA DE ARCHENA RM-554)**

según el proyecto redactado por dicho Ayuntamiento de Archena.

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Capítulo II del Título I de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el artículo 23 de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales y artículos 77 a 80 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio establecer el régimen de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Archena, para la ejecución de las obras de

**MEJORA DE SEGURIDAD VIAL
EN LA T- 554 (TRAVESIA DE ARCHENA RM-554)**

de acuerdo con el proyecto redactado por el Ayuntamiento de Archena.



SEGUNDA.- Las obras a realizar, cuyo presupuesto asciende a 248.855,99 € incluido el 21% de IVA serán las definidas en el proyecto aportado por el Ayuntamiento de ARCHENA y serán contratadas y ejecutadas por dicha Corporación. La Consejería de Fomento e Infraestructuras se compromete a aportar la cantidad anterior, con cargo al programa 513D, “Planificación y mejoras de la red viaria” de la Dirección General de Carreteras, con cargo a la partida 14.03.513D.76761, proyecto nº 43955, subproyecto nº 043955150002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2015 y se pagará anticipadamente, tras la firma del Convenio.

El plazo para la justificación de la subvención mediante la aportación de toda la documentación correspondiente al expediente de contratación, incluyendo las certificaciones de obras y facturas conformadas por el órgano competente del Ayuntamiento y el Acta de Recepción de las obras, será hasta el 31 de diciembre de 2016.

Cualquier adicional de gasto que se produzca por obras complementarias, modificaciones, liquidación o revisión de precios serán por cuenta exclusiva del Ayuntamiento.

A su vez, la parte proporcional de la baja que se produzca en la adjudicación será reintegrada a la Comunidad Autónoma.

TERCERA.- El tramo de carretera afectado pasará automáticamente a formar parte del patrimonio viario municipal a la firma del presente Convenio, previa la tramitación procedimental oportuna. El mantenimiento y la conservación del citado tramo correrá a cargo de la Corporación Municipal de Archena.

CUARTA.- El plazo de vigencia del presente Acuerdo será el que transcurra desde su formalización, hasta que finalice el plazo de garantía estipulado en el contrato que se celebre para la ejecución de las referidas obras.



QUINTA.- Las partes intervinientes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para los litigios que se pudieran suscitar de la ejecución e interpretación del presente Convenio, de acuerdo con el artículo 5, apartado i) del Decreto 56/96, de 24 de Julio.

SEXTA.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente convenio, por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia y consiguiente resolución del mismo.

SEPTIMA.- Para el seguimiento de la correcta ejecución del objeto de este convenio se constituirá una comisión presidida por el Director General de Carreteras o persona en la que él delegue de la que formaran parte un técnico de la citada Dirección General y un representante designado por el Ayuntamiento.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO
DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Francisco M. Bernabé Pérez

Patricia Fernández López



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCHENA (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre 2015, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta nº 50 correspondiente, entre otros, se ha adoptado el siguiente acuerdo, que literalmente transcrito del borrador del Acta dice:

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Prevía declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta de sus miembros, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO: APROBACION DE LA MODIFICACION DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA T-554 (TRAVESIA DE ARCHENA RM 554).

Se da cuenta por parte del Concejal Delegado de Urbanismo D. Andrés Luna, de la propuesta de modificación en el texto del convenio suscrito el pasado 23 de octubre entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Archena sobre el proyecto denominando "**Obra de Mejoras de la Seguridad Vial en la T-554 de Archena**", por importe de 248.855,99€ a cargo de la partida presupuestaria 14.03. 513.E6761 del presupuesto de 2016 que íntegramente sería subvencionado por dicha Consejería. La modificación propuesta obedece a razones de organización de la propia Consejería, por razones de organización contable. Solo afecta la modificación a la nomenclatura del proyecto y la partida presupuestaria.

Esta actuación pasará a llamarse "**Planificación y mejora de la red viaria**", con cargo al programa 513D de la Dirección General de Carreteras, con cargo de partida **14.03. 513.D7661 del proyecto 43995 su proyecto nº 043955150002**, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2015 se pagará anticipadamente, tras la firma del Convenio. Dicho convenio literalmente dice:

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • Nº Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E

**ARCHENA, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA T-554
(TRAVESIA DE ARCHENA RM-554).**

Murcia, a de de 2015

De una parte el Excmo. Sr. D. Francisco M. Bernabé Pérez, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de nombramiento por Decreto de la Presidencia nº 24/2015, de 4 de julio de 2015 y en la representación que ostenta en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004 de Organización y Régimen Jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha

Y de otra, la Ilma. Sra. Dª Patricia Fernández López, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Archena facultada para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de octubre de 2015.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal para formalizar el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

Que la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Archena, están interesados en la formalización de un Convenio de colaboración, para la ejecución de las obras de:

MEJORA DE SEGURIDAD VIAL

EN LA T- 554 (TRAVESIA DE ARCHENA RM-554)



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA



según el proyecto redactado por dicho Ayuntamiento de Archena.

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Capítulo II del Título I de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el artículo 23 de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales y artículos 77 a 80 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Es objeto del presente Convenio establecer el régimen de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Archena, para la ejecución de las obras de

MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA T- 554 (TRAVESIA DE ARCHENA RM-554)

de acuerdo con el proyecto redactado por el Excmo. Ayuntamiento de Archena.

SEGUNDA. - Las obras a realizar, cuyo presupuesto asciende a 248.855,99 € incluido el 21% de IVA serán las definidas en el proyecto aportado por el Excmo. Ayuntamiento de ARCHENA y serán contratadas y ejecutadas por dicha Corporación. La Consejería de Fomento e Infraestructuras se compromete a aportar la cantidad anterior, con cargo al programa 513D, "Planificación y mejoras de la red viaria" de la Dirección General de Carreteras, con cargo a la partida 14.03.513D.76761, proyecto

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)

www.archena.es • Nº Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E

nº 43955, subproyecto nº 043955150002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2015 y se pagará anticipadamente, tras la firma del Convenio.

El plazo para la justificación de la subvención mediante la aportación de toda la documentación correspondiente al expediente de contratación, incluyendo las certificaciones de obras y facturas conformadas por el órgano competente del Ayuntamiento y el Acta de Recepción de las obras, será hasta el 31 de diciembre de 2016.

Cualquier adicional de gusto que se produzca por obras complementarias, modificaciones, liquidación o revisión de precios serán por cuenta exclusiva del Ayuntamiento.

A su vez, la parte proporcional de la baja que se produzca en la adjudicación será reintegrada a la Comunidad Autónoma.

TERCERA. - El tramo de carretera afectado pasará automáticamente a formar parte del patrimonio viario municipal a la firma del presente Convenio, previa la tramitación procedimental oportuna. El mantenimiento y la conservación del citado tramo correrá a cargo de la Corporación Municipal de Archena.

CUARTA. - El plazo de vigencia del presente Acuerdo será el que transcurra desde su formalización, hasta que finalice el plazo de garantía estipulado en el contrato que se celebre para la ejecución de las referidas obras.

QUINTA. - Las partes intervinientes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para los litigios que se pudieran suscitar de la ejecución e interpretación del presente Convenio, de acuerdo con el artículo 5, apartado 1) del Decreto 56/96, de 24 de Julio.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SEXTA. - El incumplimiento de las Cláusulas del presente convenio, por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia y consiguiente resolución del mismo.

SEXTIMA. - Para el seguimiento de la correcta ejecución del objeto de este convenio se constituirá una comisión presidida por el Director General de Carreteras o persona en la que él delegue de la que formaran parte un técnico de la citada Dirección General y un representante designado por el Ayuntamiento.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO
DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARCHENA

Francisco M. Bernabé Pérez

Patricia Fernández López

El plazo para la justificación de la subvención mediante la aportación de toda la documentación correspondiente al expediente de contratación, incluyendo las certificaciones de obras y facturas conformadas por el órgano competente del Ayuntamiento y acta de Recepción de las obras, será hasta el 31 de diciembre del 2016.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes
ACUERDA:

UNICO. La modificación del referido convenio en los términos remitidos por la CARM, pasando a llamarse la actuación "**Planificación y mejora de la red viaria**", con cargo al programa **513D** de la Dirección

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • Nº Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E

General de Carreteras, con cargo de partida 14.03. 513.D7661 del proyecto 43995 su proyecto nº 043955150002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2015, se pagará anticipadamente, tras la firma del Convenio. Se faculta a la Alcaldesa-Presidenta o Concejal en quien esta delegue, para la suscripción del documento modificado, y en su caso de cuantas actuaciones complementarias sean necesarias para llevar a buen fin el mismo. Notifíquese a la Intervención Municipal, a fin de que haga los correspondientes apuntes contables, así como a la CARM.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Archena a 11 de diciembre de 2015

Vº Bº

La Alcaldesa-Presidenta

Patricia Fernández Lopez

El Secretario

Antonio Pascual Ortiz Cantó



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARCHENA (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre 2015, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta nº 43 correspondiente, entre otros, se ha adoptado el siguiente acuerdo, que literalmente transcrito del borrador del Acta dice:

9. APROBACION DEL NUEVO BORRADOR DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO, OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA TRAVESIA DE LA CARRETERA RM-554.

Se incorpora en este momento el Sr. Concejal Delegado D. Antonio José Palazón Guillamón

Se da cuenta por el Sr. Concejal de Obras y servicios del nuevo borrador del CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO, OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA TRAVESIA DE LA CARRETERA RM-554 y que ha sido remitido por la Comunidad Autónoma.

Consta en el expediente el informe de la Intervención Municipal que copiado literalmente dice:

De acuerdo con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el escrito de fecha 16 de junio de 2015, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el que se adjunta nuevo borrador del Convenio a suscribir por la ejecución de las obras de mejora de la Seguridad Vial en la travesía de la carretera RM-554, en el que se propone que, todo el importe sea desembolsado en el 2016.

A la vista del informe de intervención de fecha 7 de mayo de 2015, en relación a la firma del Convenio Entre La Consejería De Fomento, Obras Públicas Y Ordenación Del Territorio Y El Ayuntamiento De Archena Para La Ejecución De Las Obras De Mejora De Seguridad Vial En La Travesía De La Carretera Rm-554, se procede a su fiscalización haciendo constar la existencia de los siguientes elementos.

1.- No se acompaña informe de la Secretaría del nuevo borrador.

2.- De acuerdo con la cláusula **Segunda**, - "Las obras a realizar, cuyo presupuesto asciende a 248.855,99.-€ incluido el IVA serán las definidas en el proyecto aportado por la Corporación. La Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio se comprometen a aportar la totalidad del importe de las obras con cargo al programa 513E, "Seguridad Vial" de la Dirección General de Carreteras, con cargo a la partida 14.03513E76761 de la siguiente forma: 248.855,99€ con cargo a los presupuestos de 2016"

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)

www.archena.es • Nº Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E

3.- De acuerdo con la cláusula **Tercera**, - "El tramo de la carretera afectado pasara automáticamente a formar parte del patrimonio viario municipal a la firma del presente Convenio, previa la tramitación procedimental oportuna" Por tanto, deberá comunicarse a la gestión del Inventario Municipal.

Por esta Intervención se informa que, encontrándose esta administración en la fase de formación del presupuesto municipal para el año 2016, se acreditará el crédito de manera adecuada y suficiente con la aprobación definitiva del mismo en la aplicación presupuestaria de ingresos y gastos correspondientes.

Como consecuencia del nuevo borrador presentado se realiza "RC/", sobre el crédito anterior, expediente 2/20015000000655.

RESULTADO DE LA FISCALIZACION

Fiscalizado de conformidad, debiéndose aportar al expediente los documentos justificativos mencionados.

Archena a 23 de octubre de 2015
El Interventor - Accidental
Pedro Calderón López

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes
ACUERDA:

UNICO.- Aprobar el texto del convenio remitido por la CARM, facultando a la Alcaldesa-Presidenta o Concejala en quien esta delegue, para la suscripción del documento, y en su caso de cuantas actuaciones complementarias sean necesarias para llevar a buen fin el mismo. Notifíquese a la Intervención Municipal, a fin de que haga los correspondientes apuntes contables, así como a la CARM.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Archena a 23 de octubre de 2015

Vº Bº

El Alcalde en Funciones

Andrés Luna Campuzano

El Secretario

Antonio Pascual Ortiz Cantó



ASUNTO: Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Archena para la ejecución de obras de seguridad vial en la T-554 (Travesía de Archena).

El convenio arriba indicado se somete a informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Tiene por objeto canalizar la concesión directa de una subvención de 248.856 euros al Ayuntamiento de Archena para la ejecución de obras de seguridad vial en la T-554 (Travesía de Archena) estableciendo las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 22.2 c de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estando justificado en el expediente el carácter singular de la subvención que impide su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva

El texto del Convenio se ajusta en su contenido a lo dispuesto en los arts. 6 de la ley 7/2004 de 28 de Diciembre, y 5 del Decreto 56/1996 de 24 de Julio y ha sido aprobado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento por lo que no existe inconveniente jurídico para su aprobación y posterior autorización por Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el art.6.1 de la referida ley 7/2004 de 28 de Diciembre y art.8 del Decreto citado.

Así mismo figura en el expediente el proyecto de Decreto que establece las normas reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de Archena de la subvención canalizada a través del convenio indicado. Dicho proyecto se ajusta en su contenido al mínimo exigido en el art. 23 de la referida ley 7/2005 de 18 de Noviembre: *a)definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y razones que acreditan el interés público y social de su concesión, b) régimen jurídico aplicable, c)beneficiario y cuantía máxima del importe de la subvención, y d)procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a la subvención por el beneficiario*, por lo que este Servicio informa favorablemente la elevación del mismo a Consejo de Gobierno para su aprobación

Murcia 17 de diciembre de 2015

Conforme:

TÉCNICO RESPONSABLE

EL JEFE DEL SERVICIO JURIDICO



Región de Murcia

Referencia: 088773/1100068068/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2015

Página: 1 de 1

Sección	14	C.FOMENTO, OBRAS PÚBLIC Y ORD.TERRITORIO
Servicio	1403	D.G. DE CARRETERAS
Centro de Gasto	140300	C.N.S. D.G. DE CARRETERAS
Programa	513D	PLANIFIC.Y MEJORAS RED VI
Subconcepto	76761	CONS Y MEJORA DE RED VIAR
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto Centro de Coste CPV	043955150002 MEJORA TRAVESIA EN ARCHENA CTRA. RM-554
---	--

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	CONV.EJEC.MEJORA SEG.VIAL T-554 ARCHENA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA RED VIARIA
-------------------	---

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	
--	--

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****248.855,99*EUR DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con NOVENTA Y NUEVE EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****248.855,99* EUR DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con NOVENTA Y NUEVE EURO

VALIDADO
JEFE NEGOCIADO

CONTABILIZADO
JEFE SECCION GESTION ECONOMICA

F. Preliminar	17.12.2015	F. Impresión	17.12.2015	F. Contabilización	17.12.2015	F. Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	--------------------	------------	------------	------------



PROPUESTA DE CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Los tramos de la red autonómica de carreteras que discurren por los núcleos urbanos o en sus proximidades son tramos específicos que están sometidos a una fuerte presión debido a su excepcional situación urbana y, por tanto, a un intenso tráfico, tanto de vehículos como peatonal.

Esto hace que se den problemas de seguridad vial que requieren de actuaciones para su mejora.

De manera específica, el tramo urbano de la RM-554 comprendido entre la variante de Archena y el puente de hierro sobre el Río Segura, en un tramo de carretera que reúne unas circunstancias específicas, por su excepcional situación como eje de la población y como vía de acceso a dicha carretera autonómica. Ello hace que esté sujeto a un intenso tráfico tanto de vehículos como peatonal, además del derivado de la propia población que está en fuerte crecimiento.

Además se ha iniciado la oportuna tramitación procedimental para que a la firma del Convenio pase dicho tramo al patrimonio viario municipal de forma automática. Al no haberse ejecutado todavía las obras necesarias para que la travesía tenga la adecuada seguridad vial está justificada la realización de dichas obras en este tramo de singularidad especial.

Por tanto, a tenor de lo expuesto, existen suficientes razones de interés público y social para colaborar en la financiación de las obras que esta travesía requiere.

Por parte del Ayuntamiento de Archena se ha aportado un proyecto en el que quedan definidas las obras necesarias para ello con un importe de 248.855,99 €.

Por ello y a la vista del informe de especificidad de la actuación, suscrito por el Subdirector General de Carreteras, esta Dirección General:

PROPONE

1º) ELEVAR PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO para la aprobación de un Decreto de normas especiales reguladoras de la concesión de una subvención al AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, para la ejecución de las obras de MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA T-554 (TRAVESIA DE



ARCHENA RM-554, cuyo borrador se acompaña como ANEXO I) de conformidad con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y con el artículo 23 de la Ley 7/2005 de subvenciones de la Comunidad Autónoma

2º) APROBAR EL TEXTO DEL CONVENIO (que se adjunta como ANEXO II) entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Archena para subvencionar las obras de MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA T-554 (TRAVESIA DE ARCHENA RM-554), CON UN IMPORTE TOTAL DE 248.855,99 € con cargo al presupuesto de la CARM de 2015, partida 14.0300.513D.76761, proyecto nº 43955, subproyecto nº 043955150002.

3º) ELEVAR PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO para la autorización, si procede, del Convenio mencionado en el punto anterior a suscribir entre la CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS y el AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, para su firma.

Murcia, 18 de noviembre de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

José Antonio Fernández Liado

SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS